

## DECRETO ALCALDICIO Nº 782.-

QUILLON, Abril 29 de 2014.-

## VISTOS:

- Memorándum Nº 149 de fecha 29.04.2014, del Encargado de Organizaciones Comunitarias;
- Carta solicitud de constitución de la junta de vecinos de Talcamo, de fecha 09.04.2014;
- La Ley N° 19.418/95 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- 4. Las posteriores modificaciones introducidas a través de la Ley N° 20.500;
- Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. ALBERTO GYHRA SOTO;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

 Los siguientes argumentos que se indican en carta de solicitud mencionada en los vistos, punto dos, que señala lo establecido en el Art. 40 inciso 2º de la Ley Nº 19.418;

## DECRETO:

- AUTORIZASE la CONSTITUCIÓN de la JUNTA DE VECINOS DE "TALCAMO" con domicilio en la comuna de Quillón, para funcionar con a lo menos 30 socios, dando cumplimiento a lo reglamentado en la ley Nº 19.418/95, Art. 40º inciso 2, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Remítase copia del presente Decreto a la Organización individualizada, y a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

VPM/ovg Distribución

DIDECO

ORGANIZACION INDICADA

CARPETAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- SECRETARIA MUNICIPAL

ALCAL ALBERTO GYHRA SOTO